

Acta de reunión: planes sectoriales de la Ley de Cambio Climático

21 de diciembre de 2023

Participantes

Andrés Troncoso. MMA
Victoria Belemmi. MMA
Priscilla Ulloa. MMA
Felipe Gajardo. MMA
María José Pizarro. Odepa
Daniela Acuña, Odepa
Natalia Sotomayor. Odepa
Felipe Valenzuela. Odepa
Jaime Giacomozzi. Odepa
Angelina Espinoza. Odepa
Romina Aguirre. Odepa
Valeria Zúñiga. Subsecretaria de Agricultura

Temas abordados

I. Objetivo de la reunión

Revisión del estado de avance de los planes de adaptación y mitigación, para su validación e identificar qué falta para cumplir pasos establecidos en la Ley.

II. Temas generales

- Se dictaron las resoluciones de inicio de ambos planes (REX 614 y 615), conforme al proyecto de reglamento de MMA, y supletoriamente de la ley 19.880. Sin haberse publicado en el Diario Oficial ambas resoluciones, hasta 20 de diciembre de 2023.
- A pesar de ese retraso El Dpto Jurídico de Odepa y Subsecretaría, argumenta lo siguiente:
 - o Que en conformidad al artículo 3 de la Ley 19.880, los actos de la administración gozan de presunción de legalidad. En ese sentido, dentro del procedimiento del plan de adaptación, se cumplió con el plazo establecido en el proyecto de reglamento desde la dictación de la resolución, y tras la recepción de antecedentes técnicos, científicos, ambientales, sociales y/o económicos, se elaboró el anteproyecto del plan de adaptación, el que fue publicado el 30 de noviembre de 2023 en el D.O. para efectos de comenzar el proceso de consulta pública, proceso que aún se encuentra en desarrollo. En el caso del plan de mitigación, el anteproyecto se encuentra en desarrollo.

- Conforme a lo anterior, y en razón del principio de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, como también la presunción de legalidad de los actos administrativos, se sugiere que se considere el haber dado cumplimiento a lo señalado en el reglamento del MMA (que no había sido publicado en esa fecha), y que la publicación posterior que se hace de las resoluciones de inicio no implique retrotraer el proceso de elaboración de estos. Pudiendo incorporar los antecedentes técnicos, científicos, ambientales, sociales y/o económicos que se presenten tras la publicación, dentro del proceso de consulta pública.
- MMA indica que buscan no retroceder los procesos y les parece válida la argumentación entregada, sin embargo, lo validarán al interior de MMA.
- Para la formalización de la homologación de los procesos, se debe dictar una resolución que detalle los elementos homologados y la complementación de los elementos que faltan.
- MMA interpreta que la fecha de finalización del proceso de elaboración y aprobación de los planes es cuando se ingresa el Decreto a Contraloría.

III. Estado actual de los planes sectoriales

a) Mitigación:

- Es el primer plan del Minagri.
- Más acotado que el plan de adaptación y cuenta con inventario identificable.
- Se realizó la apertura de expediente y está activa una consulta temprana.
- Durante este año se realizaron varios estudios para apoyar la elaboración del plan y se está trabajando en el anteproyecto.
- El reglamento permite incorporar al plan medidas adicionales a los inventarios.
- Fecha estimativa de inicio de consulta pública mediados de enero.
- Debe llevar informe financiero. Sobre este punto se conversó sobre la posibilidad de realizar una reunión con todos los Subsecretarios/os para conversar sobre alternativas de financiamiento para los planes.
- MMA sugiere consultar con Dipres un modelo de informe financiero.
- Se planea someter a la aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMSyCC) en mayo. Idealmente que los ministros lo firmen en esa instancia.

b) Anteproyecto Plan de Adaptación:

- Tendrá que someterse nuevamente a la revisión por el ETICC, Comité Científico y Consejo Consultivo Nacional (su primer borrador fue presentado, pero no había sido formalizado el comienzo del proceso)
- MMA gestionará reuniones extraordinarias de las tres instancias para su presentación.
- En esas instancias se presentará el Anteproyecto del Plan de Adaptación y Mitigación.
- MMA sugiere realizar un webinar para fortalecer la consulta pública.
- 28 de febrero de 2024 termina consulta participativa.

- Se planea someter a la aprobación del CMSyCC en marzo o abril. Idealmente que los ministros lo firmen en esa instancia. MMA ofrece apoyar esta gestión.

c) Expedientes:

- La recomendación de MMA es que los expedientes lleven los siguientes capítulos: antecedentes (previos), resolución de inicio, participación temprana y consulta.
- Los documentos se deben foliar con un número correlativo por orden cronológico
- En el caso de los expedientes físicos, dado que aún MMA no tiene habilitado el Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, estos deben tener disponibles todos los documentos.

d) Coadyuvantes:

- Incorporados en resolución de inicio de la elaboración del anteproyecto, sin embargo puede dictarse otra resolución posterior que incorpore a más organismos.
- Los coadyuvantes obligatorios con Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Dirección de Presupuestos y Ministerio de Desarrollo Social.

e) Consulta ciudadana

- Se deben enviar por oficio los Anteproyectos al presidente del ETICC, al Comité Científico y a Medio Ambiente.
- Enviar por oficio a Gobernadores Regionales los anteproyectos, para la revisión de los CORECC en copia a Seremi de Medio Ambiente. En el oficio debe ir el link a la consulta ciudadana y una copia de resolución de Anteproyecto.

Acuerdos

- MMA validará internamente los argumentos entregados por Odepa a raíz del retraso en la publicación del Diario Oficial de la Resolución de Inicio.
- MMA gestionará reunión de Subsecretarios por informes financieros.
- MMA gestionará las reuniones extraordinarias del ETICC, Consejo Consultivo, CMSyCC y Comité Científico.
- Subsecretaría de Agricultura enviará vía oficio el Anteproyecto a MMA, Gobierno Regional y Presidente del ETICC, Comité Científico, Consejo Consultivo y Seremis de Agricultura.
- Odepa modificará el expediente de acuerdo a los solicitado en el reglamento (carpetas, folios, etc) e implementará el expediente físico del anteproyecto.
- Odepa evaluará la posibilidad de realizar un webinar del Anteproyecto de Plan de Adaptación.
- Odepa en conjunto con la Subsecretaria elaborarán la resolución de homologación de los procesos.